ORDENANZA Nº 1443 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícase la Ordenanza Nº 1407/90, en su artículo 2º inciso e) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inciso e) El precio del Servicio será actualizado de la siguiente forma: 1- Para la recolección, transporte y disposición final de residuos, por el Indice que resulte de la aplicación de la formula polinómica usada en la relación contractual con DIAVIL S.R.L., para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos; 2- Para el Servicio de barrido, por los Indices que resulta de la aplicación de la Cláusula de actualización, incluído en el contrato con DIAVIL S.R.L. vencido el 30 de noviembre de 1989.-

Artículo 2º.- Comúníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Abril 17 de 1990.-

ORDENANZA Nº 1443 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícase la Ordenanza Nº 1407/90, en su artículo 2º inciso e) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inciso e) El precio del Servicio será actualizado de la siguiente forma: 1- Para la recolección, transporte y disposición final de residuos, por el Indice que resulte de la aplicación de la formula polinómica usada en la relación contractual con DIAVIL S.R.L., para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos; 2- Para el Servicio de barrido, por los Indices que resulta de la aplicación de la Cláusula de actualización, incluído en el contrato con DIAVIL S.R.L. vencido el 30 de noviembre de 1989.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Abril 17 de 1990.-